

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOAQUÍN EMILIO OROZCO LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTRO
RADICADO:	05001 33 33 009 2019 00381 00
ASUNTO:	REQUIERE TRÁMITE DE PRUEBAS

De un estudio realizado al expediente, observa el Despacho que las pruebas decretadas dentro del desarrollo de la audiencia inicial de fecha quince (15) de octubre de 2020, aún no se encuentran perfeccionadas.

En ese orden de ideas, advierte el Despacho que es necesario requerir a las partes interesadas en las pruebas restantes, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, acrediten en debida forma su insistencia y diligencia respecto de éstas, a efectos de ser considerado necesario y proceda el Despacho a emitir nuevo requerimiento, so pena de entenderse desistidas tales pruebas.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 09/03/2021. Fijado a las 8 a.m. #013

Secretario